

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23995 *BADAJOS*

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección I Declaración Concurso 0000186/2013 se ha dictado en fecha 7 de junio de 2013 Auto de Declaración de Concurso abreviado voluntario del deudor Canterías de Piedras Naturales, S.L., con CIF B-06468060, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Mártires, n.º 33, de Almendralejo.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercía el concursado. Se ha designado, como administración concursal al letrado D. Álvaro Cancho Maña, con domicilio profesional en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 2.º B, de Badajoz y dirección de correo electrónico alvarocancho@icaba.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación se declara disuelta la mercantil Canterías de Piedras Naturales, S.L., se dará traslado a todos los acreedores del Plan de Liquidación a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que fue presentado por la concursada para que puedan realizar sus alegaciones por plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el art. 191 ter de la Ley Concursal.

Badajoz, 10 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130036459-1